

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

1986

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO

VIÑA DEL MAR,

16 MAYO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones exentas N° 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Abril de 2009, se suscribió entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, un convenio de transferencia de fondos, para el funcionamiento del Jardín Infantil "**Manitos de Colores**" de la comuna de La Ligua; el cual fue aprobado con fecha 17 de abril de 2009 por la Directora Regional mediante Resolución Exenta N° 015/880.

2.- Que, en el mismo sentido el principio de servicialidad del Estado obliga a los órganos de la administración a actuar, a objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad y en el caso analizado la de los párvulos beneficiarios del servicio prestado.

3.- Que, con fecha 04 de Mayo de 2012, se suscribió entre la JUNJI y la I. Municipalidad de La Ligua, de modificación del referido convenio para funcionamiento del establecimiento con transferencia de fondos, en atención a la cantidad de párvulos que atiende el Jardín Infantil "**Manitos de Colores**".

4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación del convenio, con el fin de implementar su ejecución adecuadamente, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por aprobada la modificación de convenio para funcionamiento de Jardín Infnatil con Transferencia de Fondos, "**MANITOS DE COLORES**" de la comuna de La Ligua, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2012, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

-E-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En la ciudad de Viña del Mar, a 04 de Mayo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, asistente social, Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, ambas domiciliados en calle 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, RUT N° 69.050.100-7 representada legalmente, por su alcalde don **RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 6.391.742-7, ambos domiciliados en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 07 de Abril de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de la Ligua, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil "Manitos de Colores" de la comuna de La Ligua. Con fecha 17 de abril de 2009, el convenio mencionado precedentemente fue aprobado mediante resolución exenta N° 015/880 de la Directora Regional de JUNJI.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio, se ha modificado la capacidad de los párvulos del ya singularizado establecimiento, por lo que resulta necesario modificar y actualizar el convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Calle Comercio S/N, Placilla, La Ligua. <i>J.I. Manitos de Colores</i>	RURAL Cód. 5401004		
• Jornada	<i>Completa de 8.30 a 19.00 horas</i>			
• Capacidad Total de párvulos	44 (cuarenta y cuatro)			
• Distribución de los párvulos por nivel	<i>Sala Cuna Mixta</i> 20 <i>(Cód. 0)</i>	<i>Nivel Medio</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo</i> 24 <i>(Cód. 9)</i>

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de Abril de 2009 y su resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**, para representar la MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 24 de noviembre de 2008.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Municipalidad de La Ligua (1)
- Subdirección Técnica (1)
- Unidad de Cobertura e Infraestructura (1)
- Gesparvu (1)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (1) ✓
- Oficina de Partes (1)